



1 En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, los
2 suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años
3 de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil
6 doscientos noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920),
7 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
8 **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
9 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
10 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
11 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
12 Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
13 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion
14 ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad
15 el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de posesión
16 del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-
17 2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
18 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta
19 Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida
20 en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **CARLOS**
21 **HUMBERTO PEREZ MAZARIEGOS**, de cincuenta y seis (56) años de edad,
22 casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico
23 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
24 -CUI- número dos mil doscientos veintitrés, noventa y un mil seiscientos noventa
25 y tres, cero ciento uno (2223 91693 0101), expedido por el Registro Nacional de

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

las Personas, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cinco de noviembre de dos mil dieciocho por el notario Marco Tulio Chacón Arévalo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres (547433), folio cuatrocientos cuarenta y dos (442), del libro seiscientos noventa y ocho (698) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro guion dos mil dieciocho (68144-2018), con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**, Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le suministre la actualización del licenciamiento de software para análisis de datos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion veintisiete guion dos mil diecinueve (JC-27-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha uno de mayo de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Metrica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes



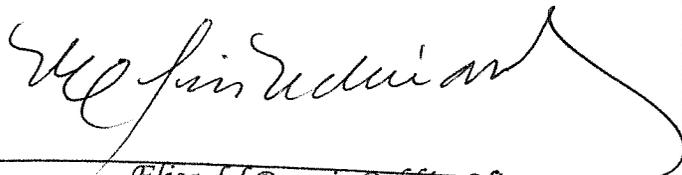
1 relacionada, yo, Carlos Humberto Perez Mazariegos, en la calidad con que actúo,
2 manifiesto que mi representada, Metrica, Sociedad Anónima, se compromete
3 ante el Banco a suministrarle la actualización del licenciamiento de software para
4 análisis de datos, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases
5 de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del
6 uno (1) al ochenta (80) y del ochenta y dos (82) al cien (100), forman parte del
7 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
8 compromete a entregar los certificados o constancias de la actualización del
9 licenciamiento de software relacionado en la cláusula precedente, en las oficinas
10 de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno
11 (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en un plazo de treinta (30) días
12 calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente
13 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
14 Contratista por la actualización del licenciamiento de software para análisis de
15 datos, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y**
16 **CINCO QUETZALES (Q251,055.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto
17 al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e
18 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
19 correspondiente, contra la recepción de los certificados o constancias de la
20 actualización del licenciamiento de software objeto del presente contrato, a
21 entera satisfacción de el Banco y la presentación de la factura correspondiente
22 extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con que
23 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado,
24 por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo
25 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. La gestión

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL, correspondiente. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de software para análisis de datos. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de software, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del monto de la actualización del licenciamiento de software que no haya sido entregada oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado



1 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
2 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso
3 de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen
4 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que
5 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
6 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y
7 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar
8 el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista
9 fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco
10 permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro
11 software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el
12 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad
13 total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución
14 del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos
15 o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
16 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
17 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
18 las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En
19 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
20 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
21 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento
22 a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
23 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
24 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
25 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

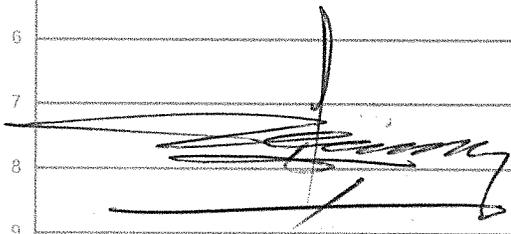
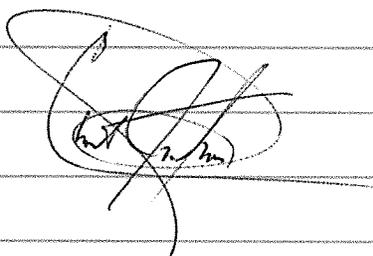
04/5/09

05

líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida "A" trece guion diecisiete, zona nueve (5ª. Avenida "A" 13-17, zona 9), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que ésta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Humberto Perez Mazariegos, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la

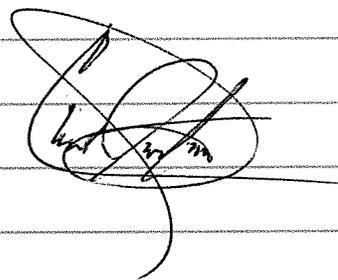
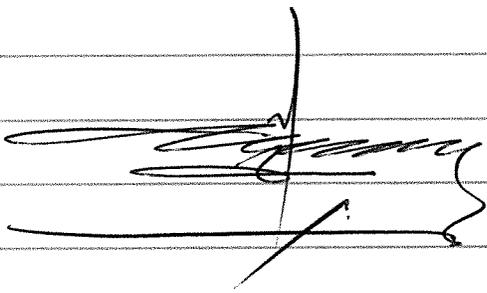
04/5/09
05



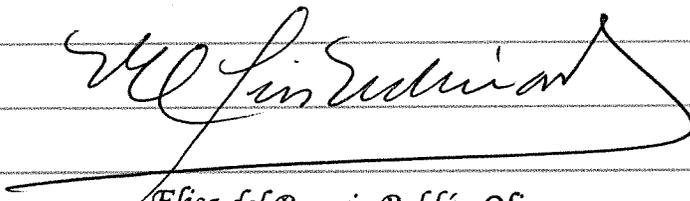
1 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**
2 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
3 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
4 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
5 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.
6
7 
8 
9
10 En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, como
11 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
12 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
13 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
14 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que
15 tuve a la vista, y por el ingeniero **CARLOS HUMBERTO PEREZ MAZARIEGOS**,
16 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
17 de Identificación -CUI- número dos mil doscientos veintitrés, noventa y un mil
18 seiscientos noventa y tres, cero ciento uno (2223 91693 0101), expedido por el
19 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Presidente del
20 Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada
21 Metrica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que
22 calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4)
23 hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
24 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado
25

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

del uno (1) al ochenta (80) y del ochenta y dos (82) al cien (100), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL

